



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **36° CONSEJO DIRECTIVO**

43a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1992*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD36.R5***

### **INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN DE ALIMENTOS Y ZONOSIS**

#### *EL 36° CONSEJO DIRECTIVO*

Teniendo en consideración el cumplimiento de la Resolución XXI de la XXXV Reunión del Consejo Directivo de la OPS (1991);

Reconociendo el Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Sanitaria Panamericana el 15 de noviembre de 1991 para el establecimiento del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ);

Reconociendo la generosidad del Gobierno de la República Argentina por las instalaciones cedidas para la sede del INPPAZ, así como por su apoyo económico para su funcionamiento;

Habiendo revisado el Documento CD36/18 informando sobre la instalación y el desarrollo inicial del Instituto, y

Reconociendo el avance logrado en la instrumentación de las actividades de cooperación técnica en protección de alimentos y zoonosis,

*RESUELVE*

1. Expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina por la colaboración brindada para el establecimiento y operación del Instituto, y solicitarle su continuo apoyo.
2. Expresar su reconocimiento a las acciones realizadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para concretar en corto tiempo la instalación y puesta en marcha del INPPAZ.
3. Pedir a los Gobiernos Miembros su activa participación en el desarrollo del Instituto para el ejercicio pleno de sus funciones regionales.
4. Solicitar al Director de la OSP que:
  - a) Complete el estudio financiero del INPPAZ en las líneas descritas por el Documento CD36/18, a fines de su presentación a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo en 1993 para su consideración;
  - b) Continúe el desarrollo del INPPAZ, dentro de los recursos disponibles, con vistas al logro de los objetivos aprobados por los Cuerpos Directivos de la OPS, teniendo en cuenta las nuevas formas de cooperación técnica necesarias en el contexto de las iniciativas de integración subregional;
  - c) Informe a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo acerca del resultado de la discusión del presupuesto según lo estipulado en el Artículo 2.B del convenio entre la OPS y el Gobierno de la República Argentina.

*Septiembre 1992 DO 253, 45*